

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE C
ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y PROPUESTAS SUJETAS A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA
N/REF.:	2024/A-SE-0133

El día 5 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, telemáticamente reunidos por videoconferencia, previa convocatoria cursada al efecto en fecha 2 de septiembre de 2024 comparecen los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, designados a tal efecto con objeto de proceder a la aclaración del Sobre C de las ofertas económicas y propuestas sujetas a valoración automática presentadas por los licitadores admitidos en el expediente de contratación identificado en el encabezamiento.

ASISTENTES

Mesa de contratación:

Presidente: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero-TIC de SARGA

Secretario: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Fernando Félez Costa, Letrado designado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D^a. Rosa Cisneros Larrodé, Interventora designada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D^a. Susana Baselga Hernández, Jefa del Área Económico-Financiera de SARGA.

El **orden del día** de la convocatoria es el siguiente:

1º Resultado del trámite de aclaración/ subsanación solicitado por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA a las empresas ZURICH (Lote 1), BERKLEY y HDI GLOBAL (Lote 2), según consta en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA de fecha 30 de agosto de 2024; determinación, si procede, de la concurrencia de causas de exclusión en alguna o varias ofertas; apertura, si procede, de trámite de justificación de empresas cuyas ofertas resulten anormalmente bajas.

2º. Aprobación, si procede, de la propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el lote 1 y en el lote 2.

1º Resultado del trámite de aclaración/ subsanación solicitado por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA a las empresas ZURICH (Lote 1), BERKLEY y HDI GLOBAL (Lote 2), según consta en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA de fecha 30 de agosto de 2024; determinación, si procede, de la concurrencia de causas de exclusión en alguna o varias ofertas; apertura, si procede, de trámite de justificación de empresas cuyas ofertas resulten anormalmente bajas.

Se inicia la sesión manifestando por parte de los miembros de la Mesa que disponen de los documentos aclaratorios aportados por los licitadores, así como del informe de aclaración del sobre C emitido en fecha 30 de agosto de 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación tras su presentación, constatando por parte de los miembros de la Mesa de Contratación que las empresas de cada lote a las que se les ha requerido solicitud de aclaración por parte del Área de Servicios Jurídicos y Contratación, de conformidad con lo acordado en la sesión anterior de esta Mesa de fecha 27 de agosto de 2024, han cumplido en plazo y forma mediante comparecencia electrónica con el requerimiento efectuado.

LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA

Nº	EMPRESA	NIF
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)

Ante la discrepancia entre los tres parámetros indicados en la oferta económica presentada por el citado licitador, prima neta ofertada / tasa ofertada y baja ofertada, en el escrito de aclaración aportado en fecha 30 de agosto de 2024, la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA manifiesta que su voluntad es que el parámetro que se tenga cuenta como base de cálculo para determinar la oferta económica presentada sea **la baja ofertada sobre la Prima Neta Máxima de Licitación: 50,1%**.

Verificado el contenido del documento de aclaración presentado, junto al informe de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación y elevado a esta Mesa, todos sus miembros acuerdan por unanimidad admitir la aclaración de la oferta económica presentada por la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, continuando como licitadora en el presente procedimiento.

Así mismo, una vez admitida por esta Mesa la oferta de la citada entidad, y tal y como consta en el informe emitido por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación citado:

“En caso de que se admitieran en el Lote 1 del presente procedimiento las ofertas económicas formuladas por ambos licitadores, ZURICH y BERKLEY, resultaría de aplicación el parámetro establecido en la letra b), apartado 2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para determinar el carácter anormalmente de las ofertas formuladas, referido al supuesto en que concurren dos licitadores. En este supuesto, se ha verificado que la oferta más baja, la formulada por el licitador ZURICH, es un 23,20% inferior a la otra oferta, la formulada por BERKLEY, por lo que incurriría en valor anormalmente bajo al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Por lo tanto, procedería instar trámite de justificación de la oferta formulada por el licitador ZURICH de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento y el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad instar trámite de justificación de la oferta económica formulada por la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA por incurrir en valores anormalmente bajos, facultando al Área de Servicios Jurídicos y Contratación para que remita notificación de requerimiento de justificación en los términos acordados que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA, otorgando a tal efecto un plazo de tres (3) días hábiles, y den traslado de la documentación aportada por el licitador a la unidad promotora del contrato, para que procedan a su análisis y emisión de informe técnico correspondiente, que se elevará a la mesa de contratación para la adopción de la propuesta de clasificación final de ofertas del presente lote, con inclusión o exclusión, en su caso, de la oferta incurso en valores anormalmente bajos.

LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA

Nº	EMPRESA	NIF
1	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)
2	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0072130H (Mediador: A28109247)

En las proposiciones formuladas por ambos licitadores se comprueba que el importe de la prima neta ofertada, tanto en letra como en número, es coincidente entre sí, y asimismo coincidente con el porcentaje de baja ofertada sobre la prima neta máxima de licitación. Sin embargo, se detecta que ambos licitadores han expresado la tasa ofertada en tanto por cien, en vez de en tanto por mil, tal y como se requería en los pliegos de licitación.

Se verifica por la Mesa que en el documento de aclaración de la oferta presentado por la empresa WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA, en fecha 29 de agosto de 2024, así como consta en el informe citado anteriormente y elevado por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, queda corregida la proposición inicial de la tasa expresada en tanto por cien, indicando correctamente la tasa ofertada en tanto por mil: **5,1‰**

Se verifica por la Mesa que en el documento de aclaración de la oferta presentado por la empresa HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA, en fecha 29 de agosto de 2024, así como consta en el informe citado anteriormente y elevado por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, queda corregida la proposición inicial de la tasa expresada en tanto por cien, indicando correctamente la tasa ofertada en tanto por mil: **4,8502‰**

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad admitir las aclaraciones de las ofertas económicas presentadas por las empresas WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA y HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA en el lote 2, continuando como licitadores en el presente procedimiento.

2º. Aprobación, si procede, de la propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el lote 1 y en el lote 2.

Tras la admisión de la oferta de la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA la Mesa ratifica la propuesta de clasificación provisional de ofertas en el lote 1, quedando de la siguiente manera:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C (en caso de admisión de la oferta de Zurich)	TOTAL PUNTOS (en caso de admisión de la oferta de Zurich)
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)	100	100
2	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	87,57	87,57

La propuesta de clasificación definitiva de ofertas en este lote queda condicionada al resultado del trámite de justificación de la oferta formulada por el licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, por incurrir en valores anormalmente bajos al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta formulada por WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA, trámite que se efectuará en los términos citados en el punto anterior de la presente acta. En caso de que, con base en la justificación aportada por el licitador, se estimase viable la aceptación de la oferta, la clasificación de ofertas quedaría definitivamente configurada con la oferta de ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA clasificada en primer lugar y la oferta de WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA en segundo lugar. En caso de que se considerase no viable la justificación de ZURICH y, por tanto, se rechazase su oferta, se excluiría de la propuesta de clasificación final de ofertas y quedaría como única oferta clasificada la de WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA.

Una vez finalizado el trámite de justificación citado, la Mesa de Contratación efectuará pronunciamiento, que elevará al Órgano de Contratación para la aprobación definitiva de la clasificación de ofertas en el lote 1 con inclusión o exclusión, en su caso, de la oferta incurso en valores anormalmente bajos.

LOTE 2

La Mesa acuerda ratificar la siguiente propuesta de clasificación de ofertas en el lote 2, por orden decreciente, de conformidad con el informe emitido en fecha 30 de agosto de 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación, elevando al Órgano de Contratación para su aprobación definitiva:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON IberiaCorreduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0072130H (Mediador: A28109247)	100	100

2	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	93,11	93,11
---	---	---------------------------------------	-------	--------------

En el presente acto, los miembros de la mesa declaran responsablemente que en ellos no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se emite la presente acta que es aprobada por unanimidad por todos los miembros de la mesa de contratación y se suscribe, en prueba de conformidad, por el secretario y presidente de la mesa, en Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Presidente

D. Gerardo Marcuello Fernández
Secretario